



Resolución de Consejo Directivo **91 / 2026 - ING -UNSa**  
EXP 48/2026-ING-UNSa- MAGISTERS COMPANY Y LOUTAYF SOLICITAN  
AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL CURSO-TALLER DE POSGRADO  
"INTRODUCCIÓN A LA ENSEÑANZA DE INGLÉS CON FINES ESPECÍFICOS  
(ESP) PARA PROFESORES DE INGLÉS".



**De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones**

Salta,  
21/04/2026

VISTO la Nota N° 87/2026, obrante en el Expte. N° 48/2026-UNG-UNSa, mediante la cual la Mg. Prof. Susana María COMPANY, responsable de la Cátedra de Inglés de esta Facultad, en conjunto con la Mg. María Soledad LOUTAYF, de la Facultad de Ciencias Exactas, solicitan autorización para el dictado del curso de Posgrado "CURSO -TALLER DE POSGRADO INTRODUCCIÓN A LA ENSEÑANZA DE INGLÉS CON FINES ESPECÍFICOS (ESP) PARA PROFESORES DE INGLÉS", a realizarse del 18 de mayo al 5 de junio de 2026 mediante la plataforma virtual Moodle de la Facultad de Ciencias Exactas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se adjunta a la presente la Planilla para la Solicitud de Autorización de Cursos de Posgrado, aprobada por Resolución N° 343-CD-2023.

Que el dictado del Curso estará a cargo de las solicitantes.

Que obran incorporados en autos los currículums vitae del cuerpo docente que tendrá a su cargo el dictado del Curso.

Que el Curso de Posgrado está destinado a docentes de inglés del Centro de Lenguas de la Universidad Nacional de Salta, a docentes de inglés de las distintas Facultades de la UNSa, así como a docentes de inglés del medio en general.

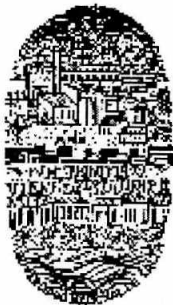
Que el Curso de Posgrado se dictará íntegramente en idioma inglés, incluyendo el material de estudio, las presentaciones y las actividades.

Que las inscripciones al Curso de Posgrado se realizarán a través de la Facultad de Ciencias Exactas y que dicha actividad no implicará erogación alguna para esta Unidad Académica.

Que, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 12 de la reglamentación aprobada por Resolución CS N° 155/2021, la Escuela de Posgrado aconseja autorizar el dictado del Curso.

Que del Artículo 1° de la normativa invocada surge que la autorización para el dictado de los Cursos de Posgrado constituye una atribución de los Consejos Directivos correspondientes.

POR ELLO, y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Hacienda mediante Despachos Conjuntos N° 63/2026 (C.A.A) y N° 6 /2026 (C.H.)



Resolución de Consejo Directivo **91 / 2026 - ING -UNSa**  
EXP 48/2026-ING-UNSa- MAGISTERS COMPANY Y LOUTAYF SOLICITAN  
AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL CURSO-TALLER DE POSGRADO  
"INTRODUCCIÓN A LA ENSEÑANZA DE INGLÉS CON FINES ESPECÍFICOS  
(ESP) PARA PROFESORES DE INGLÉS".

De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones



Salta,  
21/04/2026

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de abril de 2026)

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado arancelado denominado "CURSO - TALLER DE POSGRADO INTRODUCCIÓN A LA ENSEÑANZA DE INGLÉS CON FINES ESPECÍFICOS (ESP) PARA PROFESORES DE INGLÉS", bajo la responsabilidad de las Mgs. Profs. Susana María COMPANY y María Soledad LOUTAYF, a llevarse a cabo del 18 de mayo al 5 de junio de 2026 mediante la plataforma virtual Moodle de la Facultad de Ciencias Exactas, con una carga horaria de cuarenta (40) horas, con las especificaciones que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Determinar los aranceles que a continuación se especifican, a aplicarse en el Curso de Posgrado cuyo dictado se autoriza precedentemente:

Docentes del Centro de Lenguas y Docentes de la  
UNSa

Sin arancel

Otros profesionales

\$ 25.000 (VEINTICINCO MIL PESOS)

ARTÍCULO 3º.- Difundir la disposición contenida en el Artículo 17 del REGLAMENTO DE CURSOS DE POSGRADO PRESENCIALES O A DISTANCIA, aprobado por Resolución CS N° 155/2021, el cual establece que, "*cuando la propuesta formativa sea arancelada, el pago del arancel respectivo, será considerado condición ineludible para la asistencia al mismo*".

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que cualquier modificación en las condiciones operativas del Curso de Posgrado cuyo dictado se autoriza por el Artículo 1º del presente acto administrativo, podrá ser dispuesta por resolución emanada de Decanato.

ARTÍCULO 5º.- Hacer saber, dar amplia difusión a través del sitio web de la Unidad Académica y mediante correo electrónico a la comunidad Universitaria, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad, a las Mgs. Profs. Susana María COMPANY y María Soledad LOUTAYF – en su carácter de Responsables del Curso-, a la Escuela de Posgrado, al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, y girar los obrados al Departamento de Posgrado a sus efectos.

AAM

  
DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

  
DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa